



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el **SALÓN DE COMISIONES** de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:00 horas** del día **25 de enero de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el Punto 14º.- Asuntos Urgentes, se incluyen tres asuntos como **Punto 14º.1.- (Expte. 39/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos, Protección Civil y Policía Local por un importe total de 17.383,11€.”. Aprobación. **Punto 14º.2.- (Expte. 40/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00304, por importe de 78.135,61 €”. Aprobación. **Punto 14º.3.- (Expte. 41/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Prórroga para la continuidad de la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano.” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 26/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 27/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de noviembre de 2018, por importe de 17.113,60 €.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 28/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de diciembre de 2018, por importe de 18.190,11 €.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 29/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad de Sevilla, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Geografía y Gestión del Territorio, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



Punto 5º.- (Expte. 30/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV83/2018, *“Servicio de vigilantes de seguridad sin armas y de auxiliares de control en las instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*. Adjudicación. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 31/2019).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV64/2018, *“Servicio del depósito y custodia de vehículos a disposición judicial y de aquellos a los que se les prevea un largo período de depósito, así como traslado de los mismos”*. Adjudicación. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 32/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad hasta el 30 de Noviembre de 2019 de la contratación de la categoría de Trabajador Social con destino a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia. Programa *“Utrera ante las drogas 2018”*”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 33/2019).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Solidaridad, relativa a “Proyecto de Cooperación al desarrollo de la entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, convocatoria del año 2018 denominado *“Puesta en marcha de la Ampliación de Centro Educativo y Profesional para la Juventud Desfavorecida de Sikasso. Mali”*”. Modificación plazo de ejecución. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 34/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los Concursos de Disfraces Infantiles y Pasacalles Carnavales de Utrera 2019”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 35/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los Concursos de Disfraces de Guadalema 2019”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 36/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los Concursos de Disfraces de Trajano 2019”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 37/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los Concursos de Disfraces de Pinzón 2019”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Punto 13°.- (Expte. 38/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa “Rotulación de calle con el siguiente nombre *“Mirador Carmen Luna Alcázar”*”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 39/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 14°.1.- (Expte. 39/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos, Protección Civil y Policía Local por un importe total de 17.383,11€.”. Aprobación.

Punto 14°.2.- (Expte. 40/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00304, por importe de 78.135,61 €”. Aprobación.

Punto 14°.3.- (Expte. 41/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Prórroga para la continuidad de la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 26/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



PUNTO 2º.- (EXPTE. 27/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, POR IMPORTE DE 17.113,60 €.”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 23 de Noviembre de 2018 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer c/ Molares, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del período de **Noviembre de 2018**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **17.113,60 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

Presupuesto Municipal vigente, teniendo en cuenta que el gasto que se viene a imputar deviene de ejercicio anterior al presente y asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Noviembre de 2018 por importe de 17.113,60 euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: DOÑA IRENE CORRALES MORENO.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Noviembre de 2018, cuyo importe asciende a 17.113,60 € y autorizar, disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad (51101) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, Fdo.: DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019</p>	<p>DOCUMENTO: 20190785954 Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



PUNTO 3º.- (EXPTE. 28/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR IMPORTE DE 18.190,11 €.”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 10 de Enero de 2019 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer c/ Molares, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del período de **Diciembre de 2018**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **18.190,11 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, **teniendo en cuenta que el gasto que***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



se viene a imputar deviene de ejercicio anterior al presente y asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Diciembre de 2018 por importe de 18.190,11 euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: DOÑA IRENE CORRALES MORENO.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Diciembre de 2018, cuyo importe asciende a 18.190,11 € y autorizar, disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad (51101) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **Fdo.: DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019</p>	<p>DOCUMENTO: 20190785954 Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



PUNTO 4º.- (EXPTE.29/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA ALUMNA DEL GRADO DE GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, CUYO OBJETIVO ES LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA CITADA ALUMNA”. APROBACIÓN.

Por la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna D^a Virginia Hermoso Marín con DNI 53.499.627-V, de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de realización de las Prácticas Curriculares correspondientes a los estudios que actualmente está cursando de Grado de Geografía y Gestión del Territorio, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se ha dado la conformidad a la realización de las citadas Prácticas Curriculares en esta Unidad, para ello se ha realizado la correspondiente Oferta de Prácticas a la Universidad de Sevilla.

Desde la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad de Sevilla, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Geografía y Gestión del Territorio, Virginia Hermoso Marín con DNI 53.499.627-V, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, actuando como Tutor de las mismas el funcionario Director Técnico de RR.HH. D. José Luis López Rodríguez.

Tercero: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, de la realización de las citadas prácticas curriculares.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suárez Serrano.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 30/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV83/2018, “SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS Y DE AUXILIARES DE CONTROL EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la prestación del “*Servicio de vigilantes de seguridad sin armas en las instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, señalado con el número SV83/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 73.597,42 €, siendo el importe del IVA 15.455,46 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 89.052,88 € IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dos (2) años y posibilidad de dos (2) prórrogas anuales.

Vistas propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 26 de diciembre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando en esta última, propuesta de adjudicación del contrato a favor la empresa FOCUS SEGURIDAD, S.L., CIF B41612045, una vez aportada y examinada toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LICITADORES	CIF
FOCUS SEGURIDAD, S.L.	B41612045
SECURITY GROUP AREA10, S.L.	B72317613



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

	LICITADORES	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
		SOBRE B	SOBRE C	TOTAL (SOBRE B+C)
1ª	FOCUS SEGURIDAD, S.L.	27,00	60,29	87,29
2ª	SECURITY GROUP AREA10, S.L.	4,00	60,00	64,00

TERCERO: Adjudicar el contrato para la prestación del “*Servicio de vigilantes de seguridad sin armas en las instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*” a la empresa FOCUS SEGURIDAD, S.L., CIF B41612045, representada por D. Domingo Barrios Barrero, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (73.597,42 €), a razón de 14,51 €/hora, IVA excluido, y una bolsa de horas sin coste para la Administración de 10 horas anuales, con un plazo de ejecución de dos (2) años y posibilidad de dos (2) prórrogas anuales.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.052,88 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G12.9200,22720 del presupuesto vigente para cada anualidad de duración del contrato (operación contable fase A 2019.22000275 de 44.526,44 €).

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Juan María Muñoz Díaz, Jefe de la Policía Local.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Movilidad y Seguridad en Edificios, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 31/2019).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV64/2018, “SERVICIO DEL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN JUDICIAL Y DE AQUELLOS A LOS QUE SE LES PREVEA UN LARGO PERÍODO DE DEPÓSITO, ASÍ COMO TRASLADO DE LOS MISMOS”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el *servicio de depósito y custodia de vehículos a disposición judicial y de aquellos a los que se les prevea un largo periodo de depósito, así como el traslado de los mismos*, señalado con el número SV64/2018, con un presupuesto base de licitación de 36.000,00 €, siendo el importe del IVA (21%) 7.560,00 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 43.560,00 € IVA incluido para los dos (2) años de duración del contrato y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de octubre de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 30 de octubre de 2018.

Vista propuesta de la Mesa Permanente de Contratación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, acta publicada en el Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que tras la admisión de las tres empresas licitadoras y clasificación de las ofertas por orden decreciente, se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L., CIF B41520859, a quien se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada el 19 de noviembre de 2018 por ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 9 de noviembre de 2018, se comprueba por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma no cumple con lo requerido, al no contar la citada empresa con el requisito de capacidad de obrar, al no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



recoger en su objeto social las prestaciones objeto del contrato, procediéndose a comprobar la documentación obrante en este Ayuntamiento de la siguiente empresa clasificada, HISPADETRANS, S.L., realizado lo cual se comprueba que tampoco posee capacidad de obrar al no recoger en su objeto social las prestaciones objeto del contrato. La citada mercantil aporta con fecha 22 de noviembre de 2018 nuevas escrituras en que sí consta las prestaciones objeto del contrato no pudiendo ser admitidas puesto que se realizan con posterioridad al plazo de presentación de proposiciones (*escrituras de elevación a público de acuerdo sociales otorgadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. Rosa maría Muñoz Carrión, el día 22 de noviembre de 2018, bajo el número 1.889 de su protocolo, no constando inscripción de las mismas en el registro mercantil*).

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2018 se procede por el Departamento de Contratación Administrativa a recabar la misma documentación al licitador siguiente, D. PEDRO GARCÍA CASTILLO, presentada la cual el día 20 de diciembre de 2018 completada el 4 de enero de 2019, se comprueba por la Técnico del Departamento que la misma cumple lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar admitidas las siguientes proposiciones, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

EMPRESA	CIF
ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L.	B41520859
GARCÍA CASTILLA PEDRO	28433556J
HISPADETRANS, S.L.	B41715467

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

1ª	ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L.	10,00 puntos
1ª	HISPADETRANS, S.L.	9,74 puntos
3ª	GARCÍA CASTILLA PEDRO	9,44 puntos

TERCERO: Inadmitir la documentación presentada por ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L., CIF B41520859, y por tanto, excluirla del procedimiento de adjudicación del contrato de *servicio de depósito y custodia de vehículos a disposición judicial y de aquellos a los que se les prevea un largo período de depósito, así como el traslado de los mismos*, por no cumplir con el requisito de capacidad de obrar al no recoger en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

CUARTO: Inadmitir la documentación presentada por HISPADETRANS, S.L., CIF B41715467, *escrituras de elevación a público de acuerdo sociales otorgadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. Rosa maría Muñoz Carrión, el día 22 de noviembre de 2018, bajo el número 1.889 de su protocolo, no constando inscripción de las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



mismas en el registro mercantil, al ser las mismas de fecha posterior al plazo de presentación de ofertas y por tanto, excluirla del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de depósito y custodia de vehículos a disposición judicial y de aquellos a los que se les prevea un largo período de depósito, así como el traslado de los mismos, por no cumplir con el requisito de capacidad de obrar al no recoger en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

QUINTO: Adjudicar a D. PEDRO GARCÍA CASTILLA, NIF 28433556J, el contrato para la prestación del *servicio de depósito y custodia de vehículos a disposición judicial y de aquellos a los que se les prevea un largo período de depósito, así como el traslado de los mismos, expediente SV64/2018*, por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos (2) años con posibilidad de una (1) prórroga anual.

SEXTO: Disponer el gasto por importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G12 1320 22722 y G12.1320,22610 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente, la número 2019 22000282, por importe de 21.780,00 €.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Designar responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Jefe de Policía Local, D. Juan María Muñoz Díaz.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Policía Local, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 32/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA. PROGRAMA “UTRERA ANTE LAS DROGAS 2018”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, presupuesto prorrogado actualmente.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2018 (BOP 28.12.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención con fecha 10 de Enero de 2019 se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias S62.2332.13100 (Proyecto 2018/00002023) propuesta de crédito 110/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de contratación nº 110/2018, presupuesto general para el año 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de Enero de 2018, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social por un período máximo de 11 meses (Ejercicio 2019), aplicación presupuestaria S62.2332.13100, Programa Utrera Ciudades ante las drogas 2018 contratación cuya financiación está subvencionada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, según resolución de 19 de Diciembre de 2018, dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954

Fecha: 25/01/2019

Hora: 10:43



que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la orden de 20 de Septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, para el ejercicio 2018.

Por parte de este Director Técnico, con fecha 28 de Noviembre de 2018, se informó la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Con este fin existe un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del “Programa Ciudades ante las Drogas” realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderían a la persona seleccionada serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para el programa “Utrera ante las drogas 2018” por un periodo de tiempo hasta el día 30.11.2018, (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal 2019) siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad hasta el 30 de Noviembre de 2019 de la de la contratación de la categoría de TRABAJADOR SOCIAL con destino a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia con destino a la subvención de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la orden de 20 de Septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: La persona a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales para Ciudades ante las drogas, expresamente creada para este fin en el ejercicio 2006 y dado que se mantiene la subvención tal y como se señala en dicha resolución.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPT. 33/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO, CON C.I.F. G90196072, CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 DENOMINADO "PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI". MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

D^a SANDRA GÓMEZ CARO, como **Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la **"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018"**, de la entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, para el proyecto denominado **"PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI"**, y de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

INFORMA:

Primero.- Que la entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 21 de diciembre de 2018, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2018 denominado **“PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI”** con un importe de 10.717,24 €, y un presupuesto total de 36.707,24 € solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 23 de enero de 2019, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.

Tercero: Que los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad emitieron informe favorable, de fecha 23 de enero de 2019, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad, que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se delega en el Concejal Delegado de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2018, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2018 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras, concediéndosele a la entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, una subvención por importe de 10.717,24 € para el proyecto denominado **“PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI”**.

SEGUNDO.- La entidad Fundación Solidaridad Don Bosco presentó en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2018, escrito de solicitud de autorización de modificación del proyecto **“PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI”**, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018.

TERCERO.- Las modificaciones solicitadas se justifican en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto subvencionado había solicitado cofinanciación a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que ha sido finalmente denegada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

2. Que Fundación Solidaridad Don Bosco ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha 12 de noviembre de 2018 financiación para completar el presupuesto total del proyecto y está a la espera de su resolución.

CUARTO.- Por todo ello, se solicita la siguiente modificación:

Ampliación del plazo de inicio del proyecto hasta la resolución del Ayuntamiento de Pozoblanco para completar la financiación del proyecto.

QUINTO.- Examinada la documentación presentada y evaluados los argumentos citados se informa favorable sobre la modificación del plazo de inicio del proyecto tal como se adjunta en la documentación entregada por la entidad.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G90196072, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2018 denominado **“PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI”** y que consisten en:

Ampliación del plazo de inicio del proyecto hasta la resolución del Ayuntamiento de Pozoblanco para completar la financiación del proyecto.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 34/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE DISFRACES INFANTILES Y PASACALLES CARNAVALES DE UTRERA 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954

Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantiles y Pasacalles, de temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval utrerano se desarrollará durante los días 1, 2 y 3 de Marzo siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de cuatro mil euros (4.000 €), partida presupuestaria H22 3380 48996 “Premios del Concurso de Carnaval Utrera 2019”.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 23 de enero de 2019.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE DISFRACES INFANTILES Y PASACALLES 2019. que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE DISFRACES INFANTILES Y PASACALLES de 2019, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Febrero hasta el 22 de Febrero de 2019 en el SAC del Ayuntamiento y hasta el 26 de Febrero a las 24:00h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de cuatro mil euros (4.000 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejil-Delegada del Área de Humanidades.”



“BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE CARNAVALES EN UTRERA 2019

A) BASES DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual, por pareja o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 13 años al día del concurso.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 1 al 22 de febrero de 2019, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ Rodrigo Caro, 4 o en el mismo SAC del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. Con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada, las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1, o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://sede.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 26 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por la Delegada de Festejos o Concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

◦ Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo

◦ La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

◦ En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

◦ Al mejor disfraz infantil individual: 150 € + Diploma

◦ A la mejor pareja disfrazada : 200 € + Diploma

◦ Al mejor grupo infantil : 300 € + Diploma

Tres menciones destacadas de 100 €

Al diseñad@r/costurer@ más destacad@150 €

Cada participante individual, en pareja o en grupo podrá optar a un solo premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

No podrán optar a los primeros premios aquellos premiados en el año anterior salvo en la categoría de grupo, aunque sí optarán a las menciones.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano o lugar que determine la Delegación de Festejos, el día 3 de marzo de 2019, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio mejor disfraz individual, dando comienzo a las 13:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos a “mejores disfraz de pareja infantil”, dando comienzo tras estos a los candidatos al premio “Al mejor grupo infantil”.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza del Altozano o lugar que determine la Delegación de Festejos.

7.- Normas finales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE PASACALLES.

1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que lo deseen de manera colectiva, en grupo. Cada grupo deberá tener un mínimo de 10 componentes, siendo todos ellos mayores de 12 años. Se consideran cuatro categorías de participantes:

Juvenil: cuyos miembros tendrán entre 13 y 17 años.

Adultos: cuyos miembros tendrán entre 18 y 54 años.

Mayores: cuyos miembros tendrán más de 55 años.

Familiar: cuyos miembros tendrán diferentes edades comprendidas entre los grupos anteriores y existirán entre ellos vínculos de familia o amistad.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 1 al 22 de febrero de 2019, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ Rodrigo Caro, 4 o en el mismo SAC del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. Con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada, las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1, o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://sede.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 26 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Cada grupo podrán optar libremente por la temática del disfraz del pasacalle.

Cada representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación, que al efecto habrá recogido en la oficina de turismo en el momento de la inscripción.

4.- Jurado: El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz sin voto.

◦ Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

◦ La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

◦ En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

◦ Al mejor pasacalle juvenil: 400 €

◦ Al mejor pasacalle adulto: 400 €

◦ Al mejor pasacalle mayores: 400 €

◦ Al mejor pasacalle familiar: 400 €

◦ Al pasacalle con más chispa: 400 €

◦ 5 menciones de 100 € cada una a los cinco primeros pasacalles inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores. De las cinco menciones dos serán para pasacalles en los que al menos el 50% de sus miembros no se encuentren empadronados en Utrera, debiendo acreditar dicha condición para percibir la mención.

Al diseñad@r/costurer@150 €

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

Se realizará el día **3 de marzo de 2019**, el concurso desfile comenzará a las 16,30h., en la plaza Enrique de la Cuadra, continuando por un itinerario a determinar, siendo puntuable por el jurado en cualquier punto del recorrido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



El día del concurso todos los representantes de los pasacalles inscritos deberán presentarse en la oficina de Turismo, sita en c/ San Fernando, 2, de 15:30 h. a 16:00 h. concentrándose los pasacalles en la plaza Enrique de la Cuadra y alrededores, se establecerá el orden de participación con un número, que deberá ser recogido por el representante.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 35/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE DISFRACES DE GUADALEMA 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA E GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de disfraces de carnaval en la pedanía de Guadalema de los Quintero (Utrera), de temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval en la pedanía de Guadalema se desarrollará el día 23 de febrero de 2019, siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general de las fiestas de carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de novecientos euros (1.000,00 €), partida presupuestaria H22 3380 48996 “Premio concurso carnaval Guadalema”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 23 de enero de 2019.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.— Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE GUADALEMA, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Febrero hasta el 20 de Febrero de 2019 en el SAC del Ayuntamiento y hasta el 20 de Febrero a las 24:00h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.— Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.— Autorizar el gasto por un importe total de novecientos euros (1.000,00 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades.”

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

- Infantil: podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.

- Mayores: podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 1 al 20 de febrero de 2019, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ Rodrigo Caro, 4 o en el mismo SAC del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. Con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada, las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1, o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://se.de.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 20 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Guadalema y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

◦ Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

◦ La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

◦ En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

◦ 1er Premio di sfraz infantil individual: 60 €

◦ 2 do Premio disfraz infantil individual: 50 €

◦ 3 er Premio disfraz infantil individual: 30 €

◦ 1 er Premio grupo infantil : 90 €

◦ 2 do. Premio grupo infantil: 60 €

◦ 3 er Premio disfraz grupo infantil: 50 €

◦ 1er Premio disfraz Mayores individual: 130 €

◦ 2 do Premio disfraz Mayores individual: 100 €

◦ 3 er Premio disfraz Mayores individual: 60 €

◦ 1 er Premio grupo Mayores : 130 €

◦ 2 do. Premio grupo Mayores: 100 €

◦ 3 er Premio grupo Mayores: 60 €

◦ Premio especial Ole Tú al disfraz más original :50 €

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de los Quinteros o lugar que determine la Delegación de Guadalema, el día 23 de febrero de 2019, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las 18:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza de los Quintero o lugar que determine la Delegación de Guadalema.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



PUNTO 11º.- (EXPTE. 36/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE DISFRACES DE TRAJANO 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de disfraces del carnaval de Trajano (Utrera), de temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval se desarrollará el día 2 de Marzo siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de novecientos euros (900,00 €), partida presupuestaria H22 3380 48996 “Premio concurso carnaval Trajano”.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 23 de enero de 2019.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES TRAJANO que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Febrero hasta el 22 de Febrero de 2019 en el SAC del Ayuntamiento y hasta el 26 de Febrero a las 24:00h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de novecientos euros (900,00 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades.”

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

- *Infantil:* podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.

- *Mayores:* podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 1 al 22 de febrero de 2019, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ Rodrigo Caro, 4 o en el mismo SAC del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. Con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada, las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1, o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://se.de.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 26 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Trajano y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

◦ Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

◦ La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

◦ En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- 1er Premio disfraz infantil individual: 80 €
- 2 do Premio disfraz infantil individual: 50 €
- 1 er Premio grupo infantil : 100 €
- 2 do. Premio grupo infantil: 75 €
- 1er Premio disfraz Mayores individual: 100 €
- 2 do Premio disfraz Mayores individual: 75 €
- 1 er Premio grupo Mayores : 150 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954

Fecha: 25/01/2019

Hora: 10:43



- 2 do. Premio grupo infantil: 100 €
- Premio al disfraz más original :150 €

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza Mayor o lugar que determine la Delegación de Trajano, el día 2 de marzo de 2019, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las 18:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza del Mayor o lugar que determine la Delegación de Trajano.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 37/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE DISFRACES DE PINZÓN 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de disfraces de carnaval en la pedanía de Pinzón (Utrera), de temática libre. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval se desarrollará el día 2 de Marzo siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de novecientos euros (900,00 €), partida presupuestaria H22 3380 48996 “Premio concurso carnaval Pinzón”.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 23 de enero de 2019.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES DE PINZÓN que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE DISFRACES, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Febrero hasta el 22 de Febrero de 2019 en el SAC del Ayuntamiento y hasta el 26 de Febrero a las 24:00h en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de novecientos euros (900,00 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades.”

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías:

- Infantil: podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 14 años al día del concurso.

- Mayores: podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 13 años a la fecha del día del concurso de forma individual o en grupo.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 1 al 22 de febrero de 2019, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, sita en C/ Rodrigo Caro, 4 o en el mismo SAC del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. Con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada, las solicitudes deberán presentarse en el registro de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



entrada del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1, o mediante los medios de presentación recogidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://se.de.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 26 de febrero a las 24.00h.

Los solicitantes deberán presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad tienen que presentar autorización de sus tutores.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por el Delegado de Política Territorial o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una persona nombrada por la pedanía de Pinzón y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y voto.

◦ Cada miembro del Jurado, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

◦ La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

◦ En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría a 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- 1er Premio disfraz infantil individual: 80 €
- 2 do Premio disfraz infantil individual: 50 €
- 1 er Premio grupo infantil : 100 €
- 2 do. Premio grupo infantil: 75 €
- 1er Premio disfraz Mayores individual: 100 €
- 2 do Premio disfraz Mayores individual: 75 €
- 1 er Premio grupo Mayores : 150 €
- 2 do. Premio grupo infantil: 100 €
- Premio al disfraz más original :150 €

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un único premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la zona verde de la Piscina o lugar que determine la Delegación de Pinzón, el día 2 de marzo de 2019, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos al premio disfraz Infantil individual, dando comienzo a las 18:00 h. En segundo lugar desfilarán ante el Jurado los candidatos al premio grupo infantil. En tercer lugar los candidatos al premio disfraz individual Mayores y por último los candidatos al premio grupo Mayores.

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la zona verde de la piscina o lugar que determine la Delegación de Pinzón.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



PUNTO 13°.- (EXPTE. 38/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA “ROTULACIÓN DE CALLE CON EL SIGUIENTE NOMBRE “MIRADOR CARMEN LUNA ALCÁZAR”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto escrito presentado por Doña María Dolores Valle Núñez, en nombre y representación, como Presidenta, de “AMEHIS”, de Familiares de la Fosa Común y por la Recuperación de la Memoria Histórica de Utrera, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como señala la O.N.U. en el texto titulado “El deber de la memoria”, elaborado por la Comisión de los Derechos, “el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado.”

Asimismo, la Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (Ley 2/2017 de 28 de marzo) reconoce la necesidad de "recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharan por alcanzar nuestra autonomía".

Con esta finalidad, desde la Junta de Andalucía se están impulsando una serie de medidas tendentes a la recuperación de la memoria histórica. dictándose decretos, disposiciones y normas jurídicas encaminadas a fomentar políticas públicas para evitar el olvido y reconocer institucionalmente la dignidad de las víctimas de la guerra civil.

Por otra parte, a través de los datos extraídos del libro "Utrera 1936. Ocupación Militar y Represión" de los autores José Díaz Arriaza y Javier Fernández Castejón, hemos conocido la verdadera dimensión y el alcance de los primeros meses de la ocupación franquista, la tremenda represalia sufrida por los ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad en los inicios del alzamiento militar, con cientos de víctimas asesinadas, encarceladas y torturadas por razones ideológicas, de género, orientación sexual o creencia religiosa, a veces también por venganzas personales.... nada que justifique estas condenas ni otras formas de violencia extrema.

Uno de los casos más ilustrativos y vergonzosos de aquella represión es el de CARMEN LUNA ALCÁZAR, una utrerana con inquietudes políticas que fue humillada y sometida a vejaciones públicas por los sublevados franquistas.

La historia de Carmen es representativa de la de otras muchas mujeres a las que se las tachaba de “individuas de dudosa moral”, y que hoy serían consideradas ejemplos del naciente feminismo republicano. Por ello, se les cortaba el pelo, las obligaban a tomar aceite de ricino y terminaban siendo violadas y asesinadas. Este era el castigo por ser fieles a la República y por ser mujer; la doble venganza que el franquismo impuso en su doctrina patriarcal y que devolvió a las mujeres al ostracismo, el hogar y la tradición.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Carmen Luna era anarquista, vivía en una humilde choza en el campo junto a su familia, vendía frutas y verduras en la desaparecida plaza de abastos, dio a luz a nueve hijos y trabajó duro para alimentarlos. Era conocida por defender sus ideales y denunciar las injusticias de la oligarquía agraria... Cuando Carmen salió a la calle enarbolando la bandera republicana, fue detenida y encarcelada: le raparon la mitad de la cabeza y le trenzaron lazos morados, rojos y amarillos en los mechones que le quedaban. Después la pasearon atada a la cola de un caballo por el centro de Utrera, un hecho que era recordado por nuestros padres y abuelos (quedando en la memoria colectiva de nuestro pueblo), y relatado también en el libro antes mencionado. "La Luna", como se la conocía popularmente, acabó en una fosa común.

PROPUESTA Y SOLICITUD

La Asociación AMEHIS, de Familiares de la Fosa Común y por la Recuperación de la Memoria Histórica, en la reunión celebrada el pasado día 17 de mayo, acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al Ayuntamiento de Utrera el reconocimiento de esta mujer luchadora y valiente, capaz de sacrificar su vida por unas ideas en las que creía firmemente, mediante una calle, glorietta o plaza que lleve su nombre.

Se trata de preservar la memoria de esta utrerana que fue sometida al escarnio público, de recuperar su dignidad y su honor; de honrar su figura, además de salvaguardar el conocimiento y la difusión de la historia de nuestro pueblo, propiciando el respeto a los valores democráticos y constitucionales, como base de la convivencia' y de una cultura de paz.

Por todo ello, solicitamos sea atendida nuestra petición, y en espera de una pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

En Utrera. a 24 de Mayo de 2.018.- Fdo.: M^a Dolores Valle Núñez.- Presidenta de AMEHIS"

En reunión mantenida con distintas personas integrantes de la citada Asociación, se ha visto la conveniencia de rotular un espacio público ubicado en el mirador existente en la parte alta del Parque del Muro de esta ciudad, cuya foto se adjunta a la presente. Se trata de un lugar individualizado y aislado del resto de dicho parque, hacia el cual no existe orientación alguna de finca urbana que pueda suponer el cambio de vía pública para los residentes de la zona.

Visto que la rotulación que se pretende no afecta a los vecinos y entidades de la zona por tratarse de una zona urbana a la que no existe construcción orientada hacia la misma.

Y visto informe del Historiador Archivero municipal que literalmente, dice:

FRANCISCO JAVIER MENA VILLALBA, LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, HISTORIADOR MUNICIPAL.

En relación con el nombre solicitado por el departamento de estadística para rotular un nuevo espacio, y a la vista de la Providencia de Alcaldía, para la tramitación del expediente iniciado a petición de la Asociación de Memoria Histórica (Amehis) se propone:

"MIRADOR CARMEN LUNA ALCÁZAR"

*Y el espacio público a rotular sería el **Parque del Muro**, en la zona más alta delante de la suntuosa torre de viga del Molino de San Antonio, pues dada su elevada situación dominaría el caserío y de forma especial divisaría varias viviendas del barrio muy vinculada a su vida, entre otra la conocida como "La conejera", hoy calle Virgen de los Desamparados, que quedaría frente al mismo.*

En cuanto a su biografía tras haber consultado diferentes fuentes (Archivo Histórico Municipal, Registro Civil y Parroquias) puedo aportar lo siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

Carmen Luna Alcázar. Nació en Utrera, el día 31 de agosto de 1888, a las tres de la mañana en la calle Resolana, número 29, era hija legítima de Antonio Luna, de profesión zapatero y de María Dolores Alcázar, naturales de esta ciudad.

Del padrón de 1893 se puede extraer, que vivía en la calle Tejedores nº 9, con sus padres y hermanos (Francisco, Antonio, Pastora, Rafael y Manuel), todos mayores que ella.

Se casó en Santa María, el 7 de septiembre de 1912 con Antonio Romero García, el cual falleció el 5 de diciembre de 1918 dejando cuatro hijos (Ildefonso, Rafael, Dolores y Antonio). Y en segundas nupcias, el 20 de febrero de 1928 en Santiago, con Francisco Peña López.

En 1935 aparece empadronada en la Calle Salvador Serguín nº 29 (actual Cristo de los Afligidos), tenía 45 años y convivía en el domicilio con su marido, un familiar de éste, posiblemente un hijo, Rafael Peña Espejo, y nueve hijos: tres de su primer matrimonio (Ildefonso, Rafael y Dolores Romero Luna) y seis del segundo (Dolores, Camelia, Rosario, Francisco, José y Libertad Peña Luna).

En el año 2001 en un informe que hice para la familia, pude recoger el siguiente testimonio oral de Antonio Cortés Rodríguez, (con DNI. 75.477.843- P y domicilio en Utrera en calle Resolana nº4), hoy fallecido: “Carmen Luna Alcázar era una conocida anarquista, que tenía un puesto de berzas en la antigua Plaza de Abasto que sufrió por sus ideas persecución y finalmente la muerte en 1936. Tras haber sido capturada en un refugio en el campo, inmediatamente después de la entrada en Utrera de las tropas golpistas (el 26 de Julio de 1936), fue encarcelada en el depósito municipal, situado por entonces en el Ayuntamiento que estaba ubicada en la Plaza de la República, hoy del Altozano. De este edificio, la vieron salir varias veces acompañada de dos conocidos pistoleros del momento, que para escarnio público y mofa del vecindario la paseaban por tan céntrica plaza con la cabeza rapada y un cartel con el letrero “La Luna”. Su desaparición y destino, aunque nunca fue escrito estaba sentenciado”. De ahí este justo reconocimiento, a Carmen Luna Alcázar, una utrerana que vivió y luchó en un momento tan difícil por los derechos y libertades, que ahora todos disfrutamos y que la entidad impulsora y el propio Ayuntamiento quiere preservar su memoria, recuperar su dignidad, honrar su figura como símbolo de la represión franquista vivida en Utrera con el agravante de su cruel “humillación por ser mujer”.

En Utrera, a 23 de enero de 2019. El HISTORIADOR.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba.

En su consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza municipal reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de Edificios de este término municipal, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: ROTULAR la zona urbana anteriormente descrita con el siguiente nombre:

“MIRADOR CARMEN LUNA ALCÁZAR”

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Estadística municipal para que proceda a dar de alta en el callejero municipal a la citada vía.

En todo cuanto tengo el honor de proponer en Utrera a la fecha expresada al pié.
Firmado: José M.^a. Villalobos Ramos.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14°.- (EXPTE. 39/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14°.1.- (Expte. 39/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos, Protección Civil y Policía Local por un importe total de 17.383,11€.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14°.1.- (EXPTE. 39/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.383,11€.”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asímismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **17.383,11€** n° de Operación 2019 22000291 de fecha 23 de enero de 2019.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 16 de enero de 2019 por importe **17,383,11 €**.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de enero de 2018 por importe de **3.941,92 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de enero en eventos de 2018 por importe de **2.112,74 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de enero en eventos de 2018 por importe de **657,50 €**, presentados en la Delegación de Recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad..

Vistos los partes por los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de enero de 2018 por importe de **4.418,46 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de enero ordinarios de 2018 por importe de **5.877,26 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de enero ordinarios de 2018 por importe de **375,23 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS ENERO 2018
POLICIA LOCAL**

75402104P	272,24
28537191X	221,44
75407213B	272,24
77814025B	221,44
28604613L	250,48
37789389K	522,72
52254364C	471,92
77533432H	221,44
52270074K	300,96
44953719N	221,44
28546642P	221,44
28461817F	250,48
14319883Z	272,24
47204197D	221,44
TOTAL:	3941,92

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS ENERO 2018
BOMBEROS**

75402692K	166,08
30231414F	166,08
34036538B	475,09
53689642Y	166,08
75438919T	166,08
	1139,41
77800259E	166,08
74685546S	166,08
33388675N	641,17
	973,33
TOTAL:	2112,74



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS ENERO 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

28596788Z	156,55
	156,55
44950585Y	172,20
27305338Z	156,55
75443643D	172,20
	500,95
TOTAL:	657,50

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ENERO 2018
POLICIA LOCAL**

28909306P	432,93
52270551S	398,48
79210559P	66,15
75402104P	132,30
52273181T	410,88
75439731F	205,44
28604613L	205,44
52271431K	66,15
52295597Z	66,15
52273790B	205,44
52270074K	864,16
44953719N	205,44
48855274P	205,44
14323533F	66,15
75401911E	410,88
28752355D	205,44
33363435A	205,44
14329750Z	66,15
TOTAL:	4418,46

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS ENERO 2018
BOMBEROS**

75407180R	141,64
48882782P	658,05
28676855H	722,65
75402692K	452,91
28536049H	44,10
30231414F	637,17
77535244J	582,37
34036538B	371,44
52273723J	277,00
52270718K	137,48
53689642Y	297,05
75438919T	160,55
28537356Z	468,23



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



28694853F	46,18
	4996,82
28622133J	92,36
44298097M	179,50
28781306A	22,05
44361656S	201,55
77800259E	44,10
74685546S	22,05
33388675N	318,83
	880,44
TOTAL:	5877,26

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS ENERO 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

28596788Z	60,32
	60,32
44950585Y	44,10
27305338Z	67,18
75443643D	33,07
14317334H	69,26
52273176H	101,30
	314,91
TOTAL:	375,23

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos y ordinarios realizados en el mes de enero de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios en eventos y ordinarios realizados en el mes de enero de 2018 presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y también los servicios extraordinarios en eventos y ordinarios realizados en el mes de enero de 2018 presentados por la oficina de cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, todo ello por un importe total de **17.383,11 €** euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS ENERO 2018
POLICIA LOCAL**

75402104P	272,24
28537191X	221,44
75407213B	272,24
77814025B	221,44
28604613L	250,48
37789389K	522,72



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



52254364C	471,92
77533432H	221,44
52270074K	300,96
44953719N	221,44
28546642P	221,44
28461817F	250,48
14319883Z	272,24
47204197D	221,44
TOTAL:	3941,92

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS ENERO 2018
BOMBEROS**

75402692K	166,08
30231414F	166,08
34036538B	475,09
53689642Y	166,08
75438919T	166,08
	1139,41
77800259E	166,08
74685546S	166,08
33388675N	641,17
	973,33

TOTAL: 2112,74

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS ENERO 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

28596788Z	156,55
	156,55
44950585Y	172,20
27305338Z	156,55
75443643D	172,20
	500,95

TOTAL: 657,50

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ENERO 2018
POLICIA LOCAL**

28909306P	432,93
52270551S	398,48
79210559P	66,15
75402104P	132,30
52273181T	410,88
75439731F	205,44
28604613L	205,44
52271431K	66,15
52295597Z	66,15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954

Fecha: 25/01/2019

Hora: 10:43



52273790B 205,44
 52270074K 864,16
 44953719N 205,44
 48855274P 205,44
 14323533F 66,15
 75401911E 410,88
 28752355D 205,44
 33363435A 205,44
 14329750Z 66,15
 TOTAL: 4418,46

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ENERO 2018
 BOMBEROS**

75407180R 141,64
 48882782P 658,05
 28676855H 722,65
 75402692K 452,91
 28536049H 44,10
 30231414F 637,17
 77535244J 582,37
 34036538B 371,44
 52273723J 277,00
 52270718K 137,48
 53689642Y 297,05
 75438919T 160,55
 28537356Z 468,23
 28694853F 46,18
 4996,82

28622133J 92,36
 44298097M 179,50
 28781306A 22,05
 44361656S 201,55
 77800259E 44,10
 74685546S 22,05
 33388675N 318,83
 880,44

TOTAL: 5877,26

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ENERO 2018
 PERSONAL CEMENTERIO**

28596788Z 60,32
 60,32
 44950585Y 44,10
 27305338Z 67,18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954 Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



75443643D	33,07
14317334H	69,26
52273176H	101,30
	314,91

TOTAL: 375,23

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios en eventos y ordinarios realizados en el mes de enero de 2018, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de enero de 2019, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22000291 de fecha 23 de enero de 2019.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”**

Analizada la propuesta de La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.2º.- (Expte. 40/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del *“Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de del Ayuntamiento de Utrera”*, correspondiente al mes de noviembre de 2018, por importe de 17.113,60 €.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43

PUNTO 14º.2.- (EXPTE. 40/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00304, POR IMPORTE DE 78.135,61 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.”

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2018-00304. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: **Primero.-** Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. **Segundo.-** Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde – Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. **Tercero.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno.“*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66001073	06/03/2018	B41577545 - GUADAIIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	12.873,19 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018/A/16 DE FECHA 28/02/2018 FACTURA SUM MATERIALES Y SERV. OBRAS PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EXPTE SU47/2017 LOTE 17 VERTIDOS.	
Aplicación: O42.1580.61910 D:18-22005452 PROY: 17/1030003.			Importe: 12.873,19 €
2018 66007862	05/11/2018	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5602014690 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. EXPTE 55/2011 CORRESPONDIENTE A OCT'18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
2018 66008657	05/12/2018	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5602014921 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. EXPTE 55/2011 CORRESPONDIENTE A NOV'18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
64.574,88 €	0,00	13.560,73 €	78.135,61 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: La Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14-3º.- (Expte. 41/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de diciembre de 2018, por importe de 18.190,11 €.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.3.- (EXPTE. 41/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “PRÓRROGA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.” APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008, se aprobó adjudicar el Contrato de “*Concesión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros por el Excmo Ayuntamiento de Utrera*” (EXP. 19/2008), a la empresa LOS AMARILLOS S.L. con CIF: B41000134, con un plazo de duración de diez años , formalizándose dicho contrato con fecha 30 de enero de 2009.

Vista propuesta del Primer Teniente de Alcaldía del área de Presidencia proponiendo que la empresa actual concesionaria continúe la prestación del referido servicio con las mismas condiciones que actualmente lo viene prestando hasta que la nueva empresa adjudicataria del nuevo expediente de contratación que se está tramitando para el mismo objeto social, inicie sus servicios.

Visto informe técnico emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice : “*Visto que con fecha de 30 de enero de 2009, se formalizó con la empresa Los Amarillos,S.L. con CIF:B41000134, contrato para la “Concesión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros por el Excmo Ayuntamiento de Utrera” (Exped. 19/2008)”, con un plazo de ejecución de diez años, terminándose estos el 29 de enero de 2019 .*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019</p>	<p>DOCUMENTO: 20190785954 Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



Vista propuesta del Primer Teniente de Alcaldía del área de Presidencia proponiendo que la empresa actual concesionaria continúe la prestación del referido servicio con las mismas condiciones que actualmente lo viene prestando hasta que la nueva empresa adjudicataria inicie sus servicios.

Visto que el nuevo expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para el mismo objeto social (Expte. SV94/2018), se ha adjudicado con fecha 24 del mes de enero actual, quedando pendiente la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y no pudiéndose comenzar el servicio antes del 1 de abril por limitaciones presupuestarias.

La funcionaria que suscribe **INFORMA:**

El artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Dicha argumentación se fundamenta en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986, dispone que : “..la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista -impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi” con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”.

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 31 de octubre de 2003 o la Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2002, admiten la continuidad del servicio (tal como admite la Comunidad Europea en la comunicación de la Comisión 98/c 147/2005 publicada en el DOCE de 13 de mayo de 1998) con la empresa que venía prestando un servicio hasta previa convocatoria de una nueva.

En este sentido el Informe 7/2005, de 4 de octubre de 2005 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, afirma que en caso de extinción normal del contrato de gestión de servicio públicos el contratista tendrá que prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión. De acuerdo con esta previsión, una vez agotado el plazo contractual podría darse la circunstancia de que el contratista tuviese que seguir prestando el servicio transitoriamente, sin que eso fuese conceptualizado como prórroga.

En la misma regla de continuidad del servicio se inspira el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que “ Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”

Igualmente la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) en su artículo 29 establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019

DOCUMENTO: 20190785954
Fecha: 25/01/2019
Hora: 10:43



contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En conclusión, considero que puede imponerse al actual contratista que continúe prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que la nueva empresa adjudicataria pueda iniciar sus servicios, ya que se trata de una situación excepcional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Dolores Hurtado Sánchez. Técnico Superior Economista del departamento de Contratación Administrativa ”.

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Que la empresa Los Amarillos S.L. con CIF:B41000134 actual concesionaria del servicio, continúe la prestación de la concesión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros por el Excmo Ayuntamiento de Utrera, hasta que la nueva empresa adjudicataria inicie sus servicios.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para los tres (3) primeros meses de este ejercicio por importe de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (74.250,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1330,22610 (nº operación 2019 22000335).

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria actual, con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO: Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

QUINTO: Ratificar este acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08,25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFE2200R0W4D3U3R5N2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190785954
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/01/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019	Fecha: 25/01/2019 Hora: 10:43